



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, FACULTATIVOS TÉCNICOS DE PATRIMONIO CULTURAL, ARCHIVOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOA NÚM. 124, DE 24 DE JUNIO DE 2020)

El Tribunal designado por Resolución de 15 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para calificar las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural, Archivos, (BOA núm. 141, de 21 de julio de 2022), con el voto particular en contra del Presidente, en sesión celebrada el 25 de abril de 2023,

ACUERDA:

PRIMERO: Anular los ejercicios de la plica 2 y plica 4 por el incumplimiento del punto 7.7 de la Convocatoria:

El incumplimiento de cualquier aspirante de las bases de la convocatoria o de las instrucciones dadas por el Tribunal para el desarrollo de cualquiera de los ejercicios podrá comportar la anulación del ejercicio correspondiente de dicho aspirante mediante Acuerdo del Tribunal adoptado al efecto.

En concreto, por el incumplimiento de las instrucciones relacionadas con el anonimato de los ejercicios, al constar en ambos casos el nombre y apellidos en uno de los supuestos del ejercicio.

SEGUNDO: Fijar la nota mínima exigible para superar el tercer ejercicio, en aplicación de la Base 8.1.3 de la convocatoria de estas pruebas selectivas, que establece que “El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación...”

- “que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas”. En este caso, solo hay dos notas que valorar, por lo que la media de todas ellas es 9,165; por tanto, no inferior a 5,499.

- “que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida”. En este caso, la nota máxima es de 11,25; por lo tanto, no inferior a 5,625.

- “y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable. En este caso 6,667.



Por lo tanto, la nota mínima exigible para superar el ejercicio es de 6,667.

TERCERO: Aprobar la siguiente relación de los números de plica correspondientes a las opositoras que han superado el tercer ejercicio, así como la puntuación obtenida por cada uno de ellos:

Nº de plica	Puntuación
1	7,08
3	11,25

CUARTO: La apertura de plicas tendrá lugar el jueves 27 de abril de 2023, a las 14:30, en la Cúpula Guara del Edificio Pignatelli, situada en el Paseo María Agustín nº 36, puerta 19.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Secretaria del Tribunal
Marta Güell Elías

DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA